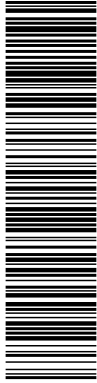


DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29
OTROS DATOS Código para validación: EO5JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
Prórroga Contrato
APP Consumo

C_VPC_cc_Aprobación Prórroga Expte16/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 22 de abril de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 16 de abril de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

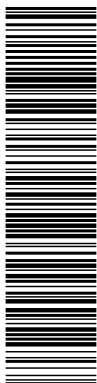
HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 4093/2018, de 28 de diciembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato de Servicios de soporte técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del ayuntamiento de Majadahonda (lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid).

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1140/2019, de 28 de marzo se adjudicó el referido contrato a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L: con C.I.F B81655334 con un precio de 6.100 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.281€, totalizándose la oferta en 7.381 €, y con los siguientes tiempos de respuesta de corrección de errores según la categorización de incidencia y lote:

LOTES	CRITICAS Corrección de errores pliego	CRITICAS Corrección de errores mejora	NO CRITICAS Corrección de errores pliego	NO CRITICAS Corrección de errores mejora
LOTE nº 2	120 minutos	120 minutos	480 minutos	480 minutos

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29
OTROS DATOS Código para validación: EO5JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
 Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
 Prórroga Contrato
 APP Consumo

2. *El contrato se formalizó el 26 de abril de 2019, con un plazo de duración de 2 años, contados a partir de la fecha de formalización. Dicho contrato, según lo recogido en su clausula tercera, podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de CUATRO años (2 + 1 + 1), con los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.*
3. *Mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, de fecha 12 de abril de 2021, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
4. *Consta informe técnico emitido por la Jefe de Servicio de Formación, Empleo; Comercio y Consumo de fecha 12 de abril de 2021 del siguiente literal:*

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO NECESARIO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA - LOTE II: APLICACIÓN SERVICIO DE CONSUMO, SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA ZONA NOROESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INFORME TÉCNICO

Con fecha 28 de marzo de 2019 mediante Decreto de Alcaldía nº 1140/2019, se aprobó la adjudicación del Contrato de Servicios de Soporte Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid), formalizándose en documento administrativo en fecha 26 de abril de 2019.

El contrato de referencia, fue adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. con NIF: B81655334, por un periodo de 2 años, por un importe total de 6.100,00€ (IVA excluido) por los dos años, siendo el importe de cada anualidad de 3.050,00€ (IVA excluido).

En el documento de formalización del contrato, en su cláusula TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE GARANTÍA, “se establece una duración del mismo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS”.

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	
OTROS DATOS Código para validación: EO5JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
Prórroga Contrato
APP Consumo

Por tanto, mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 12 de abril de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por un año más, desde el 26 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2022.

Por ello y dado que el adjudicatario, la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., ha prestado los servicios objeto del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio y habiendo presentado su conformidad con la prórroga propuesta por 1 año más, desde el 26 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2022, en su escrito de fecha 12 de abril de 2021 con Registro de entrada el 12 de abril de 2021, con número de anotación 6255,

SE PROPONE la aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicios de Soporte Técnico Necesario de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (LOTE II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid, adjudicado a la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., desde el día 26 de abril de 2021 hasta el 25 de abril de 2022 inclusive y por una cuantía máxima de 3.690,50 (IVA incluido) y en las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato actual, formalizado en fecha 26 de abril de 2019.

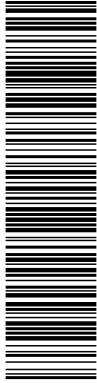
5. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de 12 de abril de 2021
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y que no existen deudas a día de la emisión del certificado con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto (ADs), seguidamente indicadas:

-Con cargo a la partida 006 4930 22712 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920210001969, por importe de 2.501,34 € y fecha 31/03/2021.

-Con cargo a la partida 006 4930 22712 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920219000090, por importe de 1.189,16 € y fecha 12/04/2021.

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	
OTROS DATOS Código para validación: E05JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
Prórroga Contrato
APP Consumo

6.- *Que en fecha 15 de abril de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. *El presente contrato se adjudicó el 26 de abril de 2021, siendo por tanto de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE, de 26 de febrero de 2014.*

II. *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado”.*

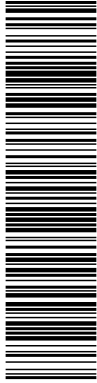
El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.

III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

IV. *De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.*

El apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Clausulas Administrativas establece que se podrá prorrogar el contrato un máximo de 2 años, siendo prorrogable anualmente según se recoge en la clausula tercera del contrato, donde se establece un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	
OTROS DATOS Código para validación: EO5JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
Prórroga Contrato
APP Consumo

fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA ALCALDÍA** (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2020, prorrogado para 2021), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la primera prórroga de contrato de Servicios de Soporte Técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación del Servicio de Consumo, Servicio de Vigilancia y Control de Animales domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid) desde el 26 de abril de 2021 al 25 de abril de 2022, con la empresa CONSULTING Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 26 de abril de 2019.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal en fechas 20 y posterior complementario de 22 de abril de 2021, respectivamente. El primero de ellos con resultado de la fiscalización favorable formulando observación no suspensiva por no haberse tenido en cuenta el incremento correspondiente al pago de la factura de diciembre de 2021 que tendrá lugar en el 2022 y, el segundo para dar cuenta de la modificación de las operaciones contables según se recogía en el primero de ellos, una vez aportado al expediente el oportuno documento de crédito, se establece por la Intervención Municipal que dicha operación contable se elevará a definitiva con el correspondiente Acuerdo de Aprobación.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Prórroga App Consumo. Exp. 16-21	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210422C_VPC_cc_Aprobac Prórroga Ex 16-21, Decreto nº: 1646/2021	
OTROS DATOS Código para validación: E05JV-MH753-ABGKZ Fecha de emisión: 29 de abril de 2021 a las 12:31:21 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/04/2021 14:25 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 23/04/2021 09:29	ESTADO FIRMADO 23/04/2021 09:29



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /VPC/cc
Expte: 16/2021 (Expte 87/2018)
Prórroga Contrato
APP Consumo

RESOLUCIÓN

APROBAR la primera prórroga de Contrato de Servicios de Soporte Técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación Servicio de Consumo, Servicio de vigilancia y control de Animales Domésticos y Junta arbitral de consumo de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid desde el 26 de abril de 2021 al 25 de abril de 2022, con la empresa CONSULTING Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L, en las condiciones contractuales establecidas originalmente.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la primera prórroga de Contrato de Servicios de Soporte Técnico necesario de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda (Lote II: Aplicación del Servicio de Consumo, Servicio de Vigilancia y Control de Animales domésticos y Junta Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid) desde el 26 de abril de 2021 al 25 de abril de 2022, con la empresa CONSULTING Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L, en las condiciones contractuales establecidas originalmente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz